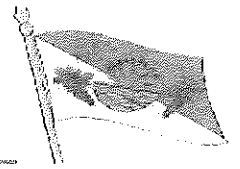




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 406-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 28 de Agosto del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0005954-2025-SG-MPI, de fecha 22 de Julio del 2025, promovido por **FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES**, quien solicita se le considere la totalidad de años laborados conforme lo establece el D.S.003-97-TR, así como el TUO del D. Leg N° 728 ; INFORME N° 654-2025-ARE-OGRRHH-MPI; INFORME LEGAL N° 858-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

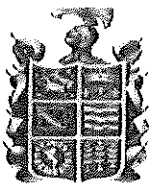
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante INFORME N° 654-2025-ARE-OGRRHH-MPI, de fecha 15 de agosto del 2025 el jefe del área de Registro y Escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos informa lo siguiente:

- Institución donde laboro: Municipalidad Provincial de Ica.
- Régimen Laboral: **Decreto Legislativo N° 276**
- Condición: Empleado Permanente
- Cargo Clasificado /Nivel: Técnico Administrativo II-STB
- Plaza asignada con el N°213: Cuadro Nominal (CNP)

Así mismo adjunta la Resolución de Alcaldía N° 535-2024-AMPI de fecha 11/10/2024 **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** Culminar de manera automática la relación laboral del servidor **FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES**, identificado con DNI N° 21459832, debido a la sentencia penal firme que lo condena por delito doloso, conforme lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil; los Artículos 29 y 30 del Decreto Legislativo 276 y el artículo 161 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos N° 187-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 18 de marzo del 2025 debidamente notificado el 19 de marzo del 2025 SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de don **FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES**, ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 78,720.53** soles sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal,

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 78,720.53** soles, **sujeto a los descuentos de ley**, según **INFORME N° 015-2025-JJQP-Liq-AFRL-GRH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

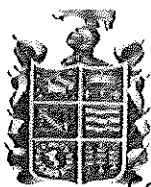
Que, en la parte considerativa de la resolución en mención se señala el **INFORME N° 015-2025-JJQP-Liq-AFRL-GRH-MPI**, del 14 de febrero de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: Francisco Ramón Lagos Benavides	
Motivo de Cese	: cese automático por sentencia	
Periodo por liquidar	: Del 16/05/1986 al 11/10/2024	
Periodo de liquidación	: 37 años, 04 meses, 28 días	
Deducción	: 07 años, 04 meses, 28 días	inc c) art. 54 del D. Leg. 276
Periodo de Liquidación	: 30 años, 00 meses, 00 días	
Liquidación total	: S/ 78,720.53+	
DTO AFP INTEGRA	: 0.00-	

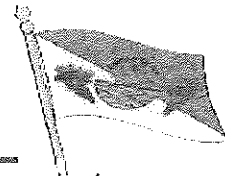
Neto a pagar: **S/ 78,720.53**

La cual al no haber presentado ningún recurso administrativo en el plazo de Ley, la misma queda consentida.

Que, la deducción realizada por el área de remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los recursos Humanos es de 37 años, 04 meses, 28 días ha sido de acuerdo a la normativa vigente al momento de su cese artículo 54° inc del D. Leg. 276 c) modificado por el Art. 1° de la Ley N° 25224. Publicada el 03/06/90, cuyo texto es el siguiente c) Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. Régimen al cual perteneció el ex servidor **FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES**, no es de aplicación la normativa del D. S. 003-97-TR así como el TUO del D. Leg 728; Ley de Productividad y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Competitividad Laboral, por cuanto se encontraba en un régimen diferente al momento de la Culminación Automática de la relación laboral siendo esta el 11.10.2024.

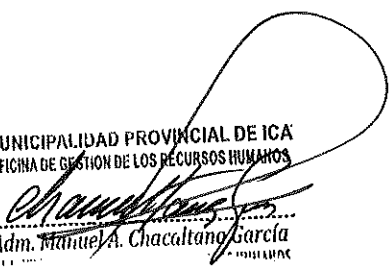
Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por don FRANCISCO RAMON LAGOS BENAVIDES, ex servidor empleado permanente sujeto al Decreto Legislativo N° 276, por no ser aplicable la normativa del D. S. 003-97-TR así como el TUO del D. Leg 728; Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por cuanto se encontraba en un régimen diferente al momento de la Culminación Automática de la relación laboral que data de fecha 11 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltano García
JEFE DE OFICINA